



Resolución de Alcaldía Pro. 038-2024 -MDS

Socabaya, 22 de marzo del 2024

VISTOS. -

El Acta N° 002-2024 – Acta de la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Informe N° 038-2024-MDS/A-OAD-UC de la Unidad de Contabilidad, Proveído N° 2170-2024-OAD de la Oficina de Administración, Informe legal N° 126-2024-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 507-2024, el despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que *las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, conforme lo establece el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, conforme lo señalado, en el artículo 6° de la citada Ley, *la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, con fecha el 31 de marzo 2022, el cual tiene por *objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público y cuyo artículo 3° establece que dicha norma es de aplicación a los gobiernos locales. Asimismo, el numeral 4.1 de su artículo 4°, define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;*

Que, conforme al artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, *las entidades del Sector Público efectúan la integración y consolidación de la información financiera e información presupuestaria de su ámbito de competencia funcional respecto a sus niveles descentralizados, operativos o entidades adscritas controladas, como una sola entidad económica, para su presentación periódica, aplicando el marco para la preparación de información financiera y procedimientos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública, cuando corresponda;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizadas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el “Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizadas No Financieras que Administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Acta N° 002-2024 – Acta de la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Socabaya, se reunieron los integrantes de la comisión de depuración y sinceramiento contable de la MDS, en cumplimiento a la Resolución de Gerencia Municipal N° 189-2021-MDS/A-GM, Directiva N° 003-2021-EF/51.01, la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01 y Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01, quienes aprobaron por unanimidad el informe técnico final que en su estructura contiene: A) Antecedentes y Alcance, conformado por i) Actos administrativos, ii) Evolución de las principales metas, iii) Limitaciones. B) Descripción de la Situación





contable de activos y pasivos conformado por i) Análisis de las cuentas y propuesta de asientos contables del sinceramiento, ii) Medición del Impacto en el EE.FF de la Municipalidad Distrital de Socabaya. C) Conclusiones y D) Recomendaciones y observaciones, dando por concluida la reunión de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la MDS.

Que, mediante Informe N° 038-2024-MDS/A-OAD-UC, la Unidad de Contabilidad se dirige a la Oficina de Administración quien concluye de la siguiente manera: "... De acuerdo con los actuados y en merito a la R.D. N° 009-2023—EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos", se solicita que mediante Acto Resolutivo se apruebe el Informe Final, elaborado y propuesto por esta comisión ...".

Que, mediante Proveído N° 2170-2024-OAD la Oficina de Administración remite la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación y emisión de informe legal.

Que, mediante Informe legal N° 126-2024-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta lo siguiente: "... **IV CONCLUSIÓN** Por las consideraciones expuestas esta Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la aprobación del Informe Final de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Socabaya. **V. RECOMENDACIÓN** Se recomienda que el despacho de alcaldía emita resolutivo con fecha 22 de marzo de 2024 a través del cual: (i) Se apruebe el Informe Final de Depuración y Sinceramiento Contable, (ii) Se apruebe la culminación del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Socabaya, (iii) Se disponga la presentación del Informe Final y la Resolución de aprobación de la culminación a la Dirección General de Contabilidad Pública antes de la fecha limite (1 de abril 2024) mediante el Sistema de Trámite Documentario Digital del Ministerio de Economía y Finanzas (STDD-MEF).

Que, mediante Proveído N° 507-2024, el despacho de Alcaldía, dispone se elabore la Resolución de Alcaldía.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe Final de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Socabaya y **DECLARAR** la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario al proceso de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Socabaya, bajo la supervisión de la Oficina de Administración.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la presentación de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en atención a las condiciones y plazos establecidos.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Informática la publicación del presente acto resolutivo, en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE

